

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C.,

09 SEPT. 2020

11 00 14 00 30 13 2018-0091

Acorde a lo solicitado por el demandante, en el escrito que precede, se dispone:

PONER en conocimiento del abogado, que una vez notifique a su mandante sobre la renuncia al mandato y aporte la prueba de ello, tal como lo exige el inciso 4º del artículo 76 del CGP, se procederá en debida forma.

Advertir al profesional del derecho que según el acápite de notificaciones del libelo, registró como dirección de la mandante la CALLE 70 A No. 86 A - 47 de Bogotá, distinta a la que se designó para el abogado.

REMITIR, en consecuencia, la comunicación alusiva a dicha dirección.

PROCEDER como corresponda, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 115	Hoy 10 6 OCT. 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

